



OTOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	02 JUL 2024

Iniciativa ID N°	6765
Código SIGEC	61038
Acción	AP- PRO-AUT

REF: Aprueba prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / Convocatoria: "Centros Temporales para la Superación – Prórroga Residencia Familiar" – Año 2024, Ejecutor: **ONG CIDETS.**

RES. EX. N° **2003** -2024/CT
SANTIAGO, **02 JUL 2024**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1, del año 2000, de la Secretaría General ; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta N°019, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación; en la resolución exenta N°028 del 3 de febrero de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso - Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana – Año 2023"; en la resolución exenta N°295, de 2023, que adjudicó a la ONG CIDETS la ejecución de un dispositivo "Residencia Familiar" en el concurso previamente individualizado; en la Resolución SSS N°123 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica respecto de la ejecución del predicho "Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 20 de febrero de 2023, mediante Resolución Exenta N°0295, esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana adjudicó el concurso "Concurso - Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana – Año 2023", siendo una de las instituciones seleccionadas la ONG CIDETS, a la cual se le adjudicó la ejecución del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Territorio	Capacidad	Plazo Ejecución	Monto
Residencia Familiar	Providencia o Santiago o Estación Central	30	15 meses	\$273.000.000

2°. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 22 de febrero de 2023, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la institución adjudicada, previamente individualizada, convención aprobada mediante la Resolución Exenta N°0339 de fecha 24 de febrero de 2023.

3°. Que, en relación con convenio citado, caben destacar las siguientes características:

Transferencia	Cuota	Monto			Fecha
	1/2	\$191.100.000			01/03/2023
	2/2	\$81.900.000			05/04/2023
	Total	\$273.000.000			
Plazos	Ejecución 15 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	Inicio	22/02/2023	Término	22/05/2024
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

4°. Que, en la cláusula novena del convenio singularizado en lo precedente se estableció, que:

“El presente convenio podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo Informe de la contraparte técnica y financiera respecto de la ejecución del presente acuerdo”

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

5°. Que, respecto del convenio singularizado en lo precedente, y de la ejecución de la iniciativa a éste asociado, se han verificado todos y cada uno de los requisitos establecidos en su cláusula novena, para aprobar su prórroga automática, ello por un nuevo período de ejecución de quince (15) meses, a partir del término del plazo del primer período de ésta; con lo que, consecuentemente, resulta procedente la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para el financiamiento de la implementación del dispositivo identificado durante el ciclo, que se prorroga.

De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1°	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0272 de fecha 01/04/2024 de esta Seremi a la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
2°	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio SSS N°1745/2024, de 17/05/2023 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
3°	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2024 en la suma de \$273.000.000.- (doscientos setenta y tres millones de pesos). Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°341 del 09 de abril de 2024.	Resolución Exenta SSS N°0212/2024 de fecha 19/06/2024, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales.

6°. Que, en la actualidad en el dispositivo descrito en el considerando primero se presta atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento a un total de 30 personas, servicios que bajo ninguna circunstancia pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.

7°. Que existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°431 de fecha 09/04/2024 suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

8°. Que, como se precisó en el considerando número trace de la Resolución Exenta SSS N°0212/2024 de fecha 19 de junio de 2024, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría



General de la República, éste órgano contralor “ordenó el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulo 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, disponiendo que la utilización del Sistema indicado se implementará por etapas y es obligatorio a partir de las fechas que indica, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dar cumplimiento a lo anterior, a partir del 2 de octubre del año 2023, motivo por el cual, aun cuando el convenio que se prorroga, suscrito entre la SEREMI de la Región Metropolitana y la ONG CIDETS, contempla una plataforma distinta a la indicada para la respectiva rendición de cuentas, se deberá dar cumplimiento por parte del Ministerio, a lo dispuesto en la Resolución del ente contralor y por tanto desde la fecha indicada utilizar Sistema de Rendición electrónica de cuentas señalado.”

RESUELVO:

PRIMERO:
DECLÁRESE prorrogado, en el marco del “Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana” / Convocatoria: “Centros Temporales para la Superación – Prórroga Residencia Familiar” – Año 2024; por un periodo de 15 (quince) meses, comprendido entre el día 23 de mayo de 2024 y el día 23 de agosto de 2025, el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la ONG CIDETSONO, con fecha 22 de febrero de 2023, aprobado por la Resolución Exenta Resolución Exenta N°0339 de fecha 24 de febrero dicho año. Lo anterior, con el objeto de dar continuidad a la ejecución, en el periodo antes definido del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto
Residencia Familiar	Providencia o Santiago o Estación Central	30	15 meses	\$273.000.000

SEGUNDO:
TRANSFIÉRASE a la ONG CIDETS, la suma de \$191.100.000 (ciento noventa y un millones cien mil pesos) correspondiente a la primera cuota, equivalente el 70%, del monto total establecido por la Resolución Exenta SSS N°0212/2024, de fecha 19 de junio de 2024, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, para el financiamiento de la ejecución del dispositivo singularizado en el resuelto precedente en el periodo ahí indicado, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, como también la verificación copulativa de las condiciones, establecidas para ello en el resuelto primero del acto administrativo citado, a saber:

- a) Que, se encuentre totalmente tramitado dicho acto administrativo.
- b) Que se certifique, por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula undécima del convenio aprobado por resolución exenta de esta Seremi N°339 de 2023, como también el informe de planificación regulado y mencionado en la cláusula quinta de la misma convención.
- c) Que, la institución ejecutora se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862 y
- d) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

Adicionalmente, que se certifique, por quien corresponda, que si la institución ejecutora – ONG CIDETS – ha recibido fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas, para tal caso, en la letra d) del artículo 23 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, N°21.516.

TERCERO:
TRANSFIÉRASE, a la institución ejecutora previamente individualizada, la suma de \$81.900.000 (ochenta y un millones novecientos mil pesos), correspondiente a la segunda cuota, equivalente el 30%, del monto total establecido por la Resolución Exenta SSS N°0212/2023, de fecha 19 de junio de 2024, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, lo anterior en los términos establecidos en el predicho acto administrativo: *"la cual (segunda cuota) se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Técnico de Instalación, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Rendición de cuentas"*.

CUARTO:
INSTRÚYASE, a la ONG CIDETS que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, y en el considerando número 15 de la Resolución Exenta SSS N°01092/2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, de fecha 7 de noviembre de 2023, la utilización de los fondos transferidos a ésta, en mérito de lo dispuesto por el presente acto, se deberán rendir a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC dispuesto por el órgano contralor.

QUINTO:
IMPÚTESE: el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2024.

Anótese y Comuníquese

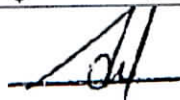

LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO




EAB/BVU/NPO

Unidad Jurídica – Seremi RM		
JMG	01.07.24	1

- Distribución:**
- Institución Ejecutora ONG CIDETS, correo: info@ongcidets.cl; sbustamante@ongcidets.cl
 - Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo bvallejou@desarrollosocial.cl
 - Coordinación Regional de Programa Noche Digna Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo jcontrerasm@desarrollosocial.cl; jdavisl@desarrollosocial.cl
 - Contador Seremi.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$273.000.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$273.000.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 25-06-2024	V° B°	



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Gestión Presupuestaria



Santiago, 09 de Abril de 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°341

A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo solicitado en memorándum N°1929/2024 del 05/04/2024, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar prórroga de convenio del Componente 2: Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna 2024, por lo siguiente:

✓ Región Metropolitana / Residencia Familiar Santiago CTS / ONG CIDETS \$ 273.000.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria/ Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21 - 01 - 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región Metropolitana	Región Metropolitana	24 - 01 - 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$ 273.000.000.-

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted.



ÚRSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

UCA/agv
Distribución
• Archivo Presupuesto
FOLIO N° 00120
EXPEDIENTE N° 37061/2024